



Resolución Directoral

Nº 200 – 2020 – ANA – AAA X MANTARO

Huancayo, 13 AGO. 2020

VISTO:

El expediente administrativo de Código Único de Trámite CUT Nº 254535-2019, que contiene la petición sobre Autorización de Estudios para la Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, solicitado por Gobierno Regional de Huancavelica, identificado con RUC Nº 20486020882; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el numeral 12) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de ejercer jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas y de la infraestructura hidráulica, ejerciendo para tal efecto, la facultad sancionadora y coactiva; concordante con el artículo 104º de la norma acotada que aprueba la ejecución de obras de infraestructura hidráulica pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como los bienes asociados al agua correspondiente;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212º del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, prescribe que la Autoridad Nacional del Agua autoriza la ejecución de estudios de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en fuentes naturales de agua;

Que, según literal d) del artículo 6º del reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, señala que corresponde a la Administración Local de Agua, entre otros; la instrucción del procedimiento denominado: Autorización de Estudios para la Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua;

Que, en este contexto el Gobierno Regional de Huancavelica, solicita Autorización de Estudios para la Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio vial y peatonal de la alameda Los Héroes, tramo prolongación Centenario, vía de Evitamiento, distrito Daniel Hernández, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", indicando que para cuyo efecto presenta solicitud, memoria descriptiva del proyecto a realizar y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Informe Técnico Nº 016-2020-ANA-AAA.MAN-ALA.MAN-OEO/RMR de fecha 11 de marzo del 2020, la Administración Local de Agua Mantaro concluye que la información contenida en la Memoria Descriptiva contiene cálculos correspondientes a la delimitación de un tramo de 833.0 ml de la Faja Marginal del río Viñas en su margen derecha, el cual no corresponde al procedimiento solicitado, debiendo presentar en su reemplazo una Memoria Descriptiva según el Formato 04 de la



Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, concluyendo que resulta improcedente otorgar a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, la petición sobre autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio vial y peatonal de la alameda Los Héroes, tramo prolongación Centenario, vía de Evitamiento, distrito Daniel Hernández, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica" a favor del Gobierno Regional de Huancavelica", por no cumplir con los requisitos exigidos para el presente procedimiento;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua que sustituye el aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2019-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar improcedente otorgar a favor del Gobierno Regional de Huancavelica, la petición sobre autorización de estudios para la ejecución de obras en fuente natural de agua, en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio vial y peatonal de la alameda Los Héroes, tramo prolongación Centenario, Vía de Evitamiento, distrito Daniel Hernández, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", por no cumplir con los requisitos exigidos para el presente procedimiento.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar la presente resolución al Gobierno Regional de Huancavelica y poner de conocimiento a su vez a la Administración Local de Agua Mantaro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR